Diario Balear.

SABADO 3 DE OCTUBRE DE 1829.

S. Cándido mártir.

Sale el sol á las 6 y 12 minutos y se pone á las 5 y 48 minutos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 2 PARA EL 3.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

De orden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino=Salvador Valencia.

ARTICULO DE OFICIO.

Concluye el del diario anterior.

Art. 63. Cuando á un mismo tiempo se hallen vacantes la direccion y la subdireccion, ó que los titulares de ambos cargos esten impedidos de ejercerlos, me propondrá inmediatamente la junta de gobierno ternas de personas hábiles, entre las cuales nombraré Yo las que hayan de servirlos interinamente.

Art. 64. No puede ser director del Banco el que no posea en libre propiedad 50 acciones, ni subdirector el que en la misma forma no posea 25 de dichas acciones.

Art. 65. El director gozará de 50∂ rs. de vn. de sueldo anual, y el subdirector de 25∂.

Art. 66. Al tomar posesion de sus destinos el director y vicedirector prestarán juramento en manos del comisario regio del Banco de dirigir bien y fiel-

mente los negocios del establecimiento, segun sus estatutos y reglamentos, y del modo que entiendan mas conveniente á su prosperidad.

Art. 67. Las atribuciones del director del Banco son: 1.ª dirigir todas las operaciones del Banco, y dar órdenes é instrucciones á todos los empleados del mismo que hayan de concurrir á su ejecucion. 2.ª Celebrar todos los contratos y negociaciones que haga el Banco con arreglo á sus estatutos. 3.ª Acordar con los agentes de los establecimientos del Estado las operaciones de giro que haya de hacer el Banco por cuenta de estos, sujetando su aprobacion á la junta de gobierno. 4.ª Llevar la correspondencia del Banco en lo respectivo á su administracion con toda especie de autoridades, funcionarios públicos, corporaciones y particulares. 5.ª Autorizar con su firma todos los actos administrativos, y las obligaciones y documentos que espida el Banco. 6.ª Prestar su consentimiento para todos los descuentos y préstamos que hayan de hacerse. 7.ª Promover todas las instancias judiciales que se hayan de intentar para las cobranzas de los créditos y derechos del Banco, y comparecer en juicio á su nombre. 8.ª Como gefe inmediato del establecimiento velar en la conducta de todos sus empleados y dependientes en el cumplimiento de sus deberes, suspendiendo interinamente con justa causa á los que falten á ellos, menos al secretario, cajero y tenedor de libros, que solo podrán ser suspendidos por la junta de gobierno.

Art. 68. Para cualquiera demanda judicial que no sea sobre cobranzas de créditos del Banco, ha de obrar el director con previa autorizacion de la junta de gobierno.

Art. 69. El director es responsable al Banco de todas las operaciones que haga fuera de sus facul-

tades, ó contra los estatutos, reglamentos y acuerdos vigentes.

Art. 70. La asistencia del director y subdirector del Banco será diaria en las horas que señala el reglamento.

TÍTULO SESTO.

Disposiciones generales.

Art. 71. Para la ereccion y establecimiento del Banco se nombrará por Mí una junta de gobierno interina, con su secretario, que ejercerá las atribuciones que en estos estatutos se designan á la misma corporacion hasta que se celebre la primera junta general, en que se haga el nombramiento en la forma que va dispuesto.

Art. 72. Esta junta se ocupará con el comisario regio en la formacion del reglamento del gobierno interior del Banco, que elevará á mi soberana aprobacion en el término preciso de un mes.

Art. 73. En cuanto por estos estatutos no se haya espresamente previsto y dada disposicion espresa, se arreglará el Banco á las leyes del código de comercio sobre las sociedades anónimas

Y para que lo contenido en mi antecedente Real resolucion y estatutos tenga pleno y debido efecto, ordeno y mando á todos mis consejos, chancillerías y audiencias y demas tribunales, jueces, autoridades y personas á quienes pertenezca, que guarden, cumplan y ejecuten, y cada cual haga guardar, cumplir y ejecutar cuanto dejo prescrito, sin contravenir, ni permitir que se contravenga á ello en manera alguna, no obstante cualquiera ley, ordenanza, establecimiento ó práctica que haya en contrario, pues en cuanto lo sea las derogo, y doy por nulas y de ningun valor; á cuyo fin he mandado despachar la presente cédula, que va firmada de mi Real mano, se-

llada con mi sello secreto, y refrendada del infrascrito secretario de estado y del despacho universal de Hacienda, que la comunicará á quien corresponda, y dispondrá lo conveniente á su cumplimiento. Dada en el Real Palacio de Madrid á 9 de julio de 1829.=YO EL REY.=Luis Lopez Ballesteros.= V. M. establece reglas para la ereccion y organizacion de un Banco Real de descuentos, préstamos y depósitos que se crea en Madrid con el título de Banco español de S. Fernando. Es copia.=Luis Lopez Ballesteros. *(Supl. á la G. de M.)*

NOTICIAS ESTRANGERAS.

MOLDAVIA.=Jassi 6 de agosto.

Cuanto mas rápidos son los progresos que hace el general Diebitsch, tanto mas aceleran su movimiento las tropas destinadas á reforzar los diferentes cuerpos del ejército activo. Toda la Moldavia está cubierta de ellas, que por la mayor parte consisten en infantería, la cual solo descansa el tiempo necesario para continuar avanzando hácia el Danubio. Una gran parte se reunirá al cuerpo de observacion que quedó delante de Schumla para contener al gran visir, el cual podria intentar alguna salida á fin de maniobrar sobre los flancos de los rusos y comprometer sus operaciones. Sin embargo de haberse disminuido mucho el ejército turco, despues de la batalla que perdió, conserva todavía su posicion, la cual es tanto mas fuerte cuanto le pueden llegar diariamente tropas por los desfiladeros del sur y del oeste, puntos que no han podido cerrar los rusos.

Una abundante cosecha ha disipado los temores del hambre, y el labrador comienza á tranquilizarse algun tanto desde que ha visto asegurada su subsistencia; en parte debe esto á las autoridades rusas, las cuales le han obligado á pesar suyo á cultivar sus

campos, las abundantes lluvias de la primavera han hecho lo demas. Ya no inspira serias inquietudes el estado sanitario de la provincia, aunque se pretendan ecsagerar entre los estrangeros.

Las cartas de Odesa estan llenas de quejas por la paralizacion que esperimenta el comercio, y que cada dia se hace mas insoportable. Los almacenes estan llenos de las producciones de las provincias vecinas que no tienen ninguna salida. Los comerciantes estan muy apurados, y mucho mas los fabricantes y artesanos. Ademas de esto siendo Odesa el punto principal de donde sacan los ejércitos rusos sus provisiones, se ha aumentado considerablemente el número de los buques que diariamente llegan á su puerto: el de los empleados en el trasporte de víveres, que cada dia tambien se aumenta mas, es asombroso; pero lo que aun es mas digno de observar es que temiendo los rusos perder el dominio que tienen en el Mar Negro, han construido sus buques de modo que en todo caso puedan navegar sin separarse de la costa, y abastecer asi los ejércitos que tienen en Turquía sin temer á los buques mayores que fuessn dueños de la alta mar.

Segun los preparativos que se han hecho en el palacio del gobernador de Odesa parece que piensa el Emperador Nicolas ir á aquella ciudad á fines del verano. *(G. de M.)*

ESPAÑA.

Madrid 9 de setiembre.

El Rey nuestro Señor sigue sin la menor novedad en su importante salud; disfrutando de igual beneficio SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes.

Aquel célebre dicho, ya vulgar, de que todos los miembros padecen cuando la çabeza sufre, nunca ten-

drá tanta propiedad como aplicándose al cuerpo político de la España; porque jamas ocurre quebranto, aunque sea leve, al Rey nuestro Señor sin que se duela simpáticamente la nacion entera: dolor manifestado con signos, tanto mas espresivos, cuanto mas porfiada se muestra la adversidad. Ya puede por esto presumirse que vamos á hablar de las demostraciones de sentimiento que anteayer dieron los habitantes de Madrid cuando se supo la desgracia ocurrida á S. M. en el tránsito desde el Real Sitio de S. Ildefonso al de S. Lorenzo. Las personas que en la noche antecedente habian llegado de aquellos dos puntos, y las cartas recibidas por el parte de la mañana, dieron con la primera noticia del suceso la justa idea de que no habia que temer alteracion grave en la preciosa salud de S. M.; pero como el temor de perder el bien crece en los corazones con facilidad proporcionada al deseo de conservar su posesion, los ánimos entraron en sobresalto sin estimar bastante las circunstancias que atenuaban en gran modo la gravedad del accidente. Aumentábase la ansiedad pública segun que la noticia corria de boca en boca: por todas partes se descubria el vehemente deseo de saber lo ocurrido; y los leales madrileños, impacientes por adquirir noticias de su Rey, se acercaban á la Real Imprenta, no con impetuosidad tumultuaria, sino con aquel anhelo tierno con que muchos hermanos reunidos procuran asegurarse de la salud de su padre ausente. Hasta que, publicándose la Gaceta estraordinaria, se supo por boca del gobierno que la contusion recibida por S. M. no ofrecia el mas leve cuidado, no fuera posible restituir á los pechos la alegría; mas apenas se divulgó la narracion oficial, hecha con el aire de sencillez y veracidad que se nota en todas las declaraciones del gobierno español, la consolacion y la confianza se derramaron por el pueblo con la misma ra-

pidez con que se habia propagado el sentimiento amargo, dando y recibiendo recíprocamente todos las enhorabuenas, como si el negocio público de la salud del Rey fuese privativamente propio de cada familia. ¡Ah! Estos son los dias en que quisiéramos poder trasladar á las calles de Madrid á muchos políticos estrangeros. Verian entonces algunos cuanto es lo que pueden ahondar en el corazon del vasallo las raices de una monarquía con el influjo de la prudencia, de la lenidad y de la firmeza del Monarca: conocerian otros la gran diferencia que hay entre los movimientos desapacibles ó borrascosos que escita en la democracia cualquiera novedad política, y las afectuosas emociones que esperimenta la monarquía cuando teme la pérdida de su gefe: entenderian, en fin, los periodistas detractores de la lealtad española, que si pasó tambien por España el torrente de los modernos errores, esto mismo dejó en su suelo abundantes escarmientos, con cuyo beneficio florecerán perpetuamente la obediencia y la union. Asi juzgaria cualquier observador imparcial, y asi se esplica el que á la manera que el Rey se duele de los males del último súbdito, todos los súbditos desde el mas Alto individuo de la Augusta Real Familia hasta el mas oscuro jornalero, sienten profundamente los males del Rey.

(*G. de M.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Los Natchez ó los habitantes de la Luisiana, poema en prosa por el vizconde de Chateaubriand: traducido libremente al castellano.=Entre las últimas obras publicadas por el célebre cantor de *los Mártires*, la de los Natchez, cuya traduccion anunciamos, merece sin duda la preferencia si se atiende á que escede en mérito á todas ellas, ó á lo menos compite

con las obras escogidas del autor. En ella se encontrarán hechos históricos, admirables cuanto verosímiles, sanas mácsimas, y moral pura. Se verán descritas con el mayor criterio los usos y costumbres de los europeos, comparados con los de unos salvages de la América, muchas veces menos bárbaros que sencillos, honrados y virtuosos.=Constará de 2 tomos en 8.º de mas de 300 páginas de buen papel é impresion. El tomo 1.º se entregará en el mes de noviembre, y para la entrega del 2.º se avisará cuando salga el 1.º=Se suscribe en esta librería.

Nota *de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legumbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad, de la presente semana.*

	Lib.	suel.	din.	Lib.	suel.	din.
Almendras la cuartera........	3.			3	2.	
Xexa la barcilla..................		18.			19	6.
Idem forastera idem............		17.			18.	
Trigo idem........................		13	8.		16.	
Idem forastero idem............		15	4.		16.	
Habas el almud..................		2	2.		2	4.
Guijas idem......................		2.			2	2.
Garvanzos idem.................		3.				
Paja el quintal..................		5.			6	6.
Algarrobas idem................	1	6.				
Idem nuevas idem..............		14.			14	6.
Queso idem......................	10.			14.		
Lana idem........................	11.			13	10.	
Almendron idem.................	10	16	6.	11.		
Carbon de encina la arroba.		4.			4	2.
Idem de mata idem.............		2	10.		3	2.
Aceite jabonero el cuartan..		11	2.		11	3.
Idem tendero idem..............		11	11.		14	15.
Idem nuevo idem................		9	4.		9	6.
Idem mercader nuevo idem..		9	6.		9	8.

Con superior permiso Imprenta de Felipe Guasp.